



Dieciséis de abril de dos mil veinticuatro

AUTO INTERLOCUTORIO: 691
RADICADO: 2024-00127-00
PROCESO: RESTITUCIÓN INMUEBLE
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO, NIT. 805.017.300-1
DEMANDADO: CARLOS STEVEN CARMONA CARDONA, C.C. 1037628613
DECISIÓN: ADMITE

Al cumplir con los requisitos de los artículos 82, 84, 89 y 384 C.G.P, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la demanda presentada por el Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo contra Carlos Steven Carmona Cardona.

SEGUNDO: Notificar a la parte demandada en los términos del artículo 8 de la ley 2213 de 2022. En caso de no haberse suministrado la dirección electrónica del demandado o de no poderse llevar a cabo su notificación electrónica, se realizará conforme los artículos 291 y 292 C.G.P.

TERCERO: Advertir a la parte demandada que, una vez se encuentre notificada, cuenta con veinte (20) días para contestarla.

CUARTO: Reconocer personería para representar a la parte demandante, al abogado Pedro José Mejía Murgueitio, con T.P. 36.381 C.S.J.

QUINTO: Requerir a la parte demandante para que, dentro de los treinta (30) días siguientes, notifique a la parte demandada, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito -artículo 317 C.G.P.-.

NOTIFÍQUESE

DIEGO NARANJO USUGA
Juez

RADICADO N° 2024-00127-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÚÍ,
ANTIOQUIA
el presente auto se notifica por el estado electrónico 21 fijado en la
página web de la rama judicial el 17 de abril de 2024 a las 8:00. a.m.
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alexis Naranjo Usuga
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6ff26635ad69c7cc5a4c57ccb84625bca6d30d98ab55cd4d78dbf6e27c411d5**

Documento generado en 16/04/2024 05:08:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>